



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2025-GOB

Huacho, 08 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GOB, de fecha 03 de marzo de 2023; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 019-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023; Formato N° 22- Acta de Finalización del Plan de Negocio, de fecha 19 de noviembre de 2024; el Informe N° 007-2025-HRTP, de fecha 26 de marzo de 2025; el Informe N° 0025-2025-GRL/GRDE-JACG, recibido el 27 de marzo de 2025; el Memorando N° 1249-2025-GRL/GRDE, recibido el 28 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 151-2025-GRL-GRAJ, de fecha 31 de marzo de 2025; el Informe N° 279-2025-GRL/GGR, recibido el 04 de abril de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6265942 - Exp. 3700369), recibido el 07 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 (Doce Millones y 00/100 Soles), que representa el 1.05 % del PMI del año 2022, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022, se aprueba las Bases para el concurso PROCOMPITE 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, que cofinanciara planes de negocio de la categoría A, B, y C de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 07 de diciembre de 2022, la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2022 GRL, por un monto total de cofinanciamiento de **S/ 10,792,528.00 (Diez Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles)**, para las categorías A y B, la misma que fue rectificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GOB, de fecha 03 de marzo de 2023;

Que, con Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 019-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de Lima y el AEO denominado: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO**, se proponen a cofinanciar el Plan de Negocios: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"**-CUI N° 2573843, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta la culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del Plan de Negocios, con una vigencia de dos (02) años, hasta el 06 de marzo de 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE donde se adjudicó el beneficiario;

Que, según Formato N° 22- Acta de Finalización del Plan de Negocio, de fecha 19 de noviembre de 2024, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"**-CUI N° 2573843,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



suscrito por el Profesional – Semi Senior GRL, Ingeniero Agroindustrial y el Presidente de la AEO BENECIARIO;

Que, a través del Informe N° 007-2025-HRTP, de fecha 26 de marzo de 2025, el Liquidador de Planes de Negocios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) remite al Profesional Cas Semi Senior-Liquidaciones, el Informe de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA”-CUI N° 2573843**, el cual concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA”-CUI N° 2573843**, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo **SIPROCOMPITE**.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA”-CUI N° 2573843**, fue de **245 días calendarios**, iniciando su ejecución el **20 de marzo de 2024** y finalizando el **19 de noviembre de 2024**, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA”-CUI N° 2573843**, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de **S/198,455.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**.
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA”-CUI N° 2573843**, alcanzó a la suma de **S/159,240.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, equivalente al **99.51%** del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de **100%**, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de **S/40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de **S/785.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- El Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA”-CUI N° 2573843**, fue ejecutado físicamente al **100.00%**

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA”-CUI N° 2573843**, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, así mismo, se solicitó a la Gerencia Regional de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el (Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio), el cual se presenta a continuación el resumen de liquidación del plan de negocio:

| | | | |
|--|--|------------------|------------|
| Nombre del plan de negocio | “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA”. | | |
| Código único | 2573843 | | |
| Fecha de asignación del código único | 15/ 09/2022 | | |
| Nombre del AEO | ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO | | |
| Categoría | "A" | | |
| Resolución de Aprobación N° | N° 638-2022-GOB | Fecha de emisión | 27/12/2022 |
| Acuerdo de Cofinanciamiento N° | N° 019-2023-GRL | Fecha de emisión | 06/03/2023 |
| Monto total de inversión | 199,240.00 | | |
| Cofinanciamiento del GR/GL | 159,240.00 | | |
| Contrapartida total del AEO | 40,000.00 | | |
| Contrapartida del AEO valorizado | 30,000.00 | | |
| Contrapartida en efectivo del AEO | 10,000.00 | | |
| Ubicación | | | |
| Región | LIMA | | |
| Departamento | LIMA | | |
| Provincia | HUARAL | | |
| Distrito | IHUARI | | |
| Localidad | HUAYCHO | | |
| Unidad ejecutora | GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | | |
| Modalidad de ejecución | ADMINISTRACIÓN DIRECTA | | |
| Presupuesto total del plan de negocio | | | |
| Activo fijo tangible | S/ 166,740.00 | | |
| Activo fijo intangible | S/ 22,500.00 | | |



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



| | | | |
|---|--|------------------|--------------------------|
| Capital de trabajo | S/ 10,000.00 | | |
| Gastos generales | - | | |
| Supervisión | - | | |
| Total, presupuesto | 199,240.00 | | |
| Monto cofinanciado por el GR/GL | | | |
| Activo fijo tangible | S/ 136,740.00 | | |
| Activo intangible | S/ 22,500.00 | | |
| Capital de trabajo | S/ ----- | | |
| Gastos generales | - | | |
| Supervisión | - | | |
| Total, presupuesto | S/ 159,240.00 | | |
| Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento | | | |
| Fecha de inicio de ejecución programado | 06/03/2022 | | |
| Fecha de término de ejecución programado | 06/ 03/2024 | | |
| Plazo de ejecución en días calendario | 732 días | | |
| Ampliaciones de plazo N° 01 | | | |
| Documento que autoriza la ampliación | - | Fecha de emisión | - |
| Total, de días calendario autorizados | - | | |
| Ampliaciones de plazo N° 02 | | | |
| Documento que autoriza la ampliación | - | Fecha de emisión | - |
| Total, de días calendario autorizados | - | | |
| Plazos establecidos con ampliación autorizada según Actas N° 16-22 | | | |
| Fecha real de inicio de ejecución de Inicio -F N° -16 | 20/03/2024 | | |
| Fecha real de termino de ejecución de finalización F N° -22 | 19/11/2024 | | |
| Plazo de ejecución en días calendario | 245 DIAS | | |
| Días calendario de retraso o adelanto de ejecución | | | |
| Montos ejecutados | | | |
| Monto total de inversión ejecutado | S/ 198,455.00 | | |
| Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado | S/ 158,455.00 | | |
| Contrapartida total del AEO ejecutada | S/ 40,000.00 | | |
| Metas ejecutadas | | | |
| Meta – Año / Monto (S/) | 0377/2024 | S/ 158,455 | |
| Supervisión del plan de negocio | | | |
| Inspector/supervisor | 1. ING. EDQUIN GUSTAVO ARQUIÑEJO ALDERETE O/S. 663 | Colegiatura N° | 257017 |
| Residencia del plan de negocio | | | |
| Residente o coordinador | | Colegiatura N° | |
| Documento de designación | | Fecha de emisión | |
| Residente o coordinador | 2. ING. JUAN ULBERTO SANDON DIAS | Colegiatura N° | 138021 |
| Documento de designación | O/S N° - 3068 O/S N° - 921 | Fecha de emisión | 12/08/2024 20/03/2024 |

Que, mediante Informe N° 0025-2025-GRL/GRDE-JACG, recibido el 27 de marzo de 2025, el Profesional Semi Senior Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2573843;

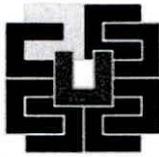
Que, con Memorando N°1249-2025-GRL/GRDE, recibido el 28 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2573843,** para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 151-2025-GRL-GRAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que el expediente administrativo si cuenta con las opiniones favorables del Liquidador de Planes de Negocios, respecto a la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2573843,** por lo que su despacho ha arribado a la siguiente conclusión que resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Liquidación técnica financiera del Plan de Negocio en mención, adjuntando el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional para su revisión y conformidad correspondiente y de considerar su aprobación, solicita se remita a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la continuación de su tramitación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2573843,** ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 279-2025-GRL/GGR, recibido el 04 de abril de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Gobernación Regional, los actuados del expediente para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2573843,** conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que manifiesta su conformidad y emite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6265942 - Exp. 3700369), recibido el 07 de abril de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

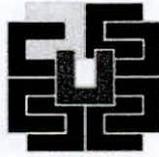
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2573843, bajo el siguiente esquema:

| ENTIDAD / AEO | COFINANCIADO | EJECUTADO | SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR |
|--|----------------|-----------------------|----------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | S/. 159,240.00 | S/. 158,455.00 | S/. 785.00 |
| ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO | S/. 40,000.00 | S/. 40,000.00 | ----- |
| MONTO TOTAL EJECUTADO | | S/. 198,455.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2573843, fue el siguiente:

| MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA | |
|--|----------------|
| S/. 199,240.00 | |
| ENTIDAD/AEO | COFINANCIADO |
| GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | S/. 159,240.00 |
| ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO | S/. 40,000.00 |



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

